



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

**.Res.- 095-2023**  
**Formulario CM- 262.**  
**Organización Política: "MLP"**  
**Exp.: DDRCSM-IC- 64-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Quince de Febrero del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **ANTONIO ROSALIO MONZON AGUILAR**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, "MLP"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CONCEPCION TUTUAPA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 262**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2022**, con fecha **veintisiete de octubre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral


### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **CONCEPCION TUTUAPA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, "MLP"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	ARCADIO ARTURO MORALES AGUILAR
SINDICO TITULAR 1	SANTOS FRANCISCO TOMAS GONZALEZ
SINDICO TITULAR 2	EDGAR GERONIMO REYNOSO
SINDICO SUPLENTE 1	OCTAVIO RAMIREZ REYNOSO
CONCEJAL TITULAR 1	ANDRES RAMIREZ DIAZ
CONCEJAL TITULAR 2	VICENTE MARCOS GONZALEZ AGUILAR ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL TITULAR 3	JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ
CONCEJAL TITULAR 4	EMILIO TOMAS Y TOMAS
CONCEJAL TITULAR 5	<b>VACANTE</b>
CONCEJAL TITULAR 6	<b>VACANTE</b>
CONCEJAL TITULAR 7	<b>VACANTE</b>
CONCEJAL SUPLENTE 1	ELVIRA MENDEZ REYNOSO ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL SUPLENTE 2	NOE DIAZ VASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	<b>VACANTE</b>

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM-262**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 2**, a nombre de **VICENTE MARCOS GONZALEZ AGUILAR**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción; **CONCEJAL TITULAR 5**, **CONCEJAL TITULAR 6**, **CONCEJAL TITULAR 7**, por no ser postulados, no estar consignados en el formulario, ni presentar papelería de soporte para su inscripción, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **ELVIRA MENDEZ REYNOSO**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, y **CONCEJAL SUPLENTE 3**, , por no ser postulado, no estar consignado en el formulario, ni presentar papelería de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejjuicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos  
en San Marcos  
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
SAN MARCOS  
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Doce horas CON Treinta  
DEL DÍA Quince DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO PARA LA  
LIBERACION DE LOS PUEBLOS, "MLP", LA RESOLUCIÓN No. 095-2023 DE FECHA  
QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ANTONIO ROSALIO  
MONZON AGUILAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: 1635 59805 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 2400486,  
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
San Marcos  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos